

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día uno de julio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Convocatoria para la solicitud de acceso y concesión de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) o, en su ausencia, a Centros Docentes de Muskiz para la realización de proyectos y actividades con el alumnado en 2013**

### 1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de las condiciones de acceso y concesión de ayudas económicas destinadas a paliar el déficit económico ocasionado por el desarrollo y realización de proyectos y actividades culturales con el alumnado realizados durante el año en curso, haciendo especial hincapié en que no se subvenciona por curso (período setiembre-junio), sino por año (enero-diciembre). Son objeto de dichas ayudas tanto los programas anuales como los actos puntuales, pero una misma entidad no podrá solicitar por los dos conceptos.

### 2. Presupuesto.

El Departamento de Educación dispondrá de una partida presupuestaria de 17.000€ para este fin.

### 3. Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas las AMPAS de los Centros escolares de Muskiz y, en ausencia o no presentación de estas, los propios centros escolares de Educación Infantil y Primaria y Secundaria, que proyecten realizar programas o actividades dirigidas a su alumnado.

### 4. Exclusiones.

Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria de ayudas:

- Aquellas que por su naturaleza u objeto no guarden relación directa con ninguno de los ámbitos de actuación atribuidos al departamento convocante, incluidas las que fueran propias del Centro y/o del Dpto. de Educación del Gobierno Vasco.
- Aquellos que por su naturaleza y objetivo debieran haberse acogido a otros programas de otros departamentos municipales u organismos autónomos. En todo caso se dará traslado de la solicitud al departamento u organismo correspondiente comunicando tal circunstancia al interesado.
- Los programas objeto de subvención nominativa y los que tengan inclusión más adecuada o expresa en otras convocatorias de este Departamento.

### 5. Presentación de solicitudes.

Las Entidades que deseen optar a estas ayudas, deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud según modelo adjunto a la presente convocatoria.
- Copia del proyecto de actividades previsto.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Certificados del año en curso acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda y la Seguridad Social. (Se acepta una Declaración firmada por el solicitante, cuyo modelo se adjunta).
- Fotocopia de la cuenta bancaria en la que se les ingresará, debiendo aparecer como titular la persona o entidad solicitante.

Cuando se comprobara que la documentación presentada es incompleta o no reúne los requisitos exigidos por las presentes bases, se requerirá para que en un plazo de diez días se subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistida la petición.

En todo caso, además de la documentación relativa a la actividad contemplada, el ayuntamiento podrá requerir a las personas físicas o entidades solicitantes cuanta información complementaria estime necesaria en orden a la valoración de la actividad presentada.

### 6. Plazos.

Del 23 de setiembre al 11 de octubre

### 7. Criterios de evaluación y concesión.

Las personas o entidades peticionarias deberán superar una puntuación hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- El número de alumnos/as que el Centro tiene en el ciclo para el que solicita (Primaria-Secundaria-EPA). (Hasta 20 puntos)
- El número de alumnos/as de Muskiz. (Hasta 15 puntos)
- Presupuesto total de la actividad o programa presentado. (Hasta 40 puntos)
- La inclusión en el programa presentado de eventos de especial relevancia a celebrarse puntualmente en este año: aniversarios, publicaciones. (Hasta 15 puntos)
- La consideración como acto o programa de especial interés por sus particularidades, o por promocionar actividades, colectivos o proyectos que el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Muskiz desee apoyar especialmente. (Hasta 10 puntos)

Otras condiciones: 1.-El importe de una subvención no podrá sobrepasar el 75% del presupuesto presentado por el solicitante. 2.-El importe de una subvención no podrá sobrepasar el 25% de la cantidad total que el Departamento de Cultura ha dispuesto en esta convocatoria. (En ambos casos pueden darse excepciones debidamente justificadas y apreciadas por el Departamento de Cultura).

### 8. Notificación de resoluciones

Tras la resolución de estas solicitudes, todos los peticionarios serán notificados por escrito por el Departamento correspondiente, procediéndose posteriormente al ingreso de las cantidades otorgadas.

*9. Justificación de las subvenciones y devoluciones*

*Las actividades puntuales deberán justificarse en los plazos que se especificarán en la convocatoria. En ningún caso se subvencionará a entidades o personas que tengan subvenciones anteriores sin justificar en sus plazos correspondientes.*

*La documentación a presentar para justificar una subvención será como mínimo:*

*1.- Listado resumen de gastos, clasificados según el guión presentado en la solicitud.*

*2.- Facturas de los citados gastos.*

*3.- Memoria descriptiva y valorativa de la actividad o programa subvencionado.*

*4.- Carteles, folletos y cuanta publicidad se haya editado, en los que deberá constar el patrocinio municipal.*

*El Ayuntamiento de Muskiz reclamará a las personas y entidades subvencionadas las cantidades que no hayan sido debidamente justificadas.*

Izpta. Borja Liaño Abarrategi  
MUSKIZKO UDALBURUA